

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 413-2023-UNAM**

Moquegua, 23 de Mayo del 2023.

VISTOS, El Informe N° 094-2023-EPG/UNAM del 09.05.2023, el Informe N° 011-2023-CMGP-EP-PRES/UNAM del 09.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial, de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 094-2023-EPG/UNAM, el Director de la Escuela de Posgrado, remite los formatos oficiales a nivel de posgrado de Control de Asistencia, Registro de Evaluación y Acta de Notas, para los registros correspondientes en los diferentes cursos de la Maestría en Gestión Pública y demás que pudiera ofertar la universidad por lo que solicita que mediante acto resolutorio sean aprobados dichos formatos;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de mayo del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, los Formatos Oficiales de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Control de Asistencia, Registro de Evaluaciones y Acta de Notas, para los registros correspondientes en los diferentes cursos de la Maestría en Gestión Pública y demás que pudiera ofertar la Universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 408-2023-UNAM, de fecha 16 de mayo del 2023, se resuelve en el Artículo Primero, **ENCARGAR**, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA, Vicepresidente Académico, desde el 22 al 27 de mayo del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, los **Formatos Oficiales de Posgrado** de la Universidad Nacional de Moquegua, para el CONTROL DE ASISTENCIA, REGISTRO DE EVALUACIONES Y ACTA DE NOTAS, para los registros correspondientes en los diferentes cursos de la Maestría en Gestión Pública y demás que pudiera ofertar la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Escuela de Posgrado, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA
PRESIDENTE (E)**

Presidencia
VPAC
VPY
DGLA
EPG
GPT
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**